



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por licencias urbanísticas y la tasa por expedición de documentos administrativos, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las ordenanzas municipales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Quintana del Pídio, a 15 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando